



*República Bolivariana de Venezuela*  
*Consejo Nacional Electoral*

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**PODER ELECTORAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESOLUCIÓN N° 130530-0122**  
**Caracas, 30 de mayo de 2013**  
**203° y 154°**

El Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 293.5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 33.1.3 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, y según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, y los artículos 2.2 y 4 de la Ley de Regularización de los Períodos Constitucionales y Legales de los Poderes Públicos Estadales y Municipales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO**

Que según Resolución N° 130129-0003 de fecha 29 de enero de 2013, publicada en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela N° 661, del 1 de febrero de 2013, esta Administración Electoral convocó la celebración del proceso para la elección de los cargos de alcalde o alcaldesa y concejal o concejala de los concejos municipales, distritales y metropolitanos, para el día domingo 14 de julio de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que el día 5 de marzo de 2013, dejó de existir físicamente en la ciudad de Caracas, capital de la República Bolivariana de Venezuela, el ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, quien fuera reelecto para ese cargo público el pasado 7 de octubre de 2012, correspondiente al período constitucional 2013-2019, según consta del Acta de Proclamación emitida por el Consejo Nacional Electoral en fecha 10 de octubre de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que este Consejo Nacional Electoral, ante la lamentable falta absoluta del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con el artículo 233 de la

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, convocó la celebración del proceso para la elección del cargo de Presidenta o Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para el día domingo 14 de abril de 2013, según Resolución N° 130309-0028 de fecha 9 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela N° 16 Extraordinario, del 9 de marzo de 2013.

### **CONSIDERANDO**

Que ante la elección presidencial sobrevenida, esta Administración Electoral resolvió suspender la celebración del proceso para la elección de los cargos de alcalde o alcaldesa y concejal o concejala de los concejos municipales, distritales y metropolitanos, pautada para el día domingo 14 de julio de 2013, según Resolución N° 130309-0033 de fecha 9 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela N° 667, del 26 de marzo de 2013.

### **CONSIDERANDO**

Que el día 15 de abril de 2013, el Consejo Nacional Electoral dictó el acto electoral a través del cual proclamó al ciudadano Nicolás Maduro Moros, como candidato electo a la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, para el período constitucional 2013-2019.

### **CONSIDERANDO**

Que es competencia de este órgano rector del Poder Electoral convocar y fijar la fecha para celebrar los comicios de los cargos de representación popular, conforme con lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

### **CONSIDERANDO**

Que en virtud de la potestad de autotutela administrativa que rige en la Administración del Estado, el Consejo Nacional Electoral puede revocar en todo o en parte, los actos administrativos que no originen derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y

directos para un particular, a tenor de lo previsto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Levantar la sanción de la Resolución N° 130309-0033 de fecha 9 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela N° 667, del 26 de marzo de 2013, a través de la cual el Consejo Nacional Electoral resolvió suspender la celebración del proceso para la elección de los cargos de alcalde o alcaldesa y concejal o concejala de los concejos municipales, distritales y metropolitanos, pautada para el día domingo 14 de julio de 2013.

**SEGUNDO.-** Convocar la celebración del proceso para la elección de los cargos de alcalde o alcaldesa y concejal o concejala de los concejos municipales, distritales y metropolitanos, para el día domingo 8 de diciembre de 2013.

**TERCERO.-** Aprobar el Cronograma Electoral de las actividades correspondientes a la elección convocada en el Resuelve anterior, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución.

**CUARTO.-** Fijar como fecha de corte del Registro Electoral que será utilizado en la elección de los cargos de alcalde o alcaldesa y concejal o concejala de los concejos municipales, distritales y metropolitanos, el día 21 de junio de 2013.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013.

Comuníquese y Publíquese,

  
**TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**  
Presidenta

  
**XAVIER A. MORENO REYES**  
Secretario General

